



**MAT.: APRUEBA NOMBRAMIENTO A CONTRATA DE
DON PABLO CRISTIAN OLGUIN HERNANDEZ.**

ALGARROBO, 23 OCT 2023

DECRETO N.º P 4804



VISTOS:

1. Ley N° 18.695/88 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. Decreto Alcaldicio N° 1.277 de fecha 03.07.2021; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
4. Decreto Alcaldicio 2901 de fecha 16.12.2022; Aprueba Acuerdo de Concejo N° 180 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria de Concejo N° 35 de fecha 14.12.2022.
5. Decreto Alcaldicio N° 2.935 de fecha 22.12.2022; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2023.
6. Certificado disponibilidad presupuestaria N° 1.917/2023.

CONSIDERANDO:

- I. Lo establecido en la Ley N.º 18.883, Art. 2º Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, mediante el cual señala lo siguiente.
"Las Municipalidades podrá comprender cargos a Contrata, los que tendrán el carácter de transitorio, el cual durarán, como máximo, sólo hasta el 31 de diciembre de cada año."
- II. Ord N° 74 de fecha 18.10.2023, enviado por el Sr. Isaac Carvajal Alvarado, Director de Administración y Finanzas, al Departamento de Recursos Humanos.

DECRETO

- I. **Apruébese** Nombramiento a Contrata, a partir del **01 de noviembre 2023 hasta el 31 de diciembre del 2023**, ambas fechas inclusive, o hasta que sus servicios sean necesarios, situación que será calificada privativamente por el Sr. Alcalde, a **Don Pablo Cristian Olguin Hernández**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ con domicilio _____ comuna Algarrobo, Región Valparaiso, para que se desempeñe en el Departamento de Informática, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, asimilado al **Grado 11º** del Escalafón Técnico de la Planta Municipal de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
- II. Notifíquese el presente Nombramiento a **Don Pablo Cristian Olguin Hernández**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ con domicilio _____ comuna Algarrobo, Región Valparaiso, por la Secretaria Municipal mediante carta certificada.
- III. Cárguese este gasto a la cuenta presupuestaria al Subtítulo 215.21.02 "**Personal a Contrata**", del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en Contraloría General de la República, sistema (SIAPER)
PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PFMM/PMM/CCS/ICA/RR.HH/jmm.

DISTRIBUCIÓN:

Secretaria Municipal (2)
Archivo (1)



JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO
ALCALDE

